



FUNDACIÓN  

---

Smile  
ALTAVISTA

# CÓDIGO ÉTICO



## Preámbulo

La Fundación Altavista se guía por un firme compromiso ético en todas sus actividades, reflejando su misión de promover la inclusión laboral y social de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

Este código establece los principios y valores que fundamentan nuestras acciones y decisiones, asegurando un impacto positivo y sostenible en la sociedad.



## 1. Principios Fundamentales

### ▪ Dignidad y Respeto Incondicional:

Reconocemos y defendemos la dignidad intrínseca de cada persona, sin importar su condición o circunstancia.

Fomentamos un ambiente de respeto mutuo, empatía y comprensión, libre de prejuicios y discriminación.

### ▪ Equidad e Inclusión Plena:

Promovemos la igualdad de oportunidades y la inclusión activa de todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

Nos esforzamos por eliminar las barreras que impiden la participación plena en la sociedad.

### ▪ Integridad y Transparencia Absoluta:

Actuamos con honestidad, transparencia y responsabilidad en todas nuestras operaciones y relaciones.

Garantizamos la rendición de cuentas en el uso de los recursos y la gestión de la información.



- **Compromiso con la Transformación Social:**

Nos dedicamos a generar un impacto positivo y duradero en la vida de las personas y en la sociedad en general.

Colaboramos con otras organizaciones y actores sociales para construir un mundo más justo y solidario.

- **Profesionalismo y Excelencia en el Servicio:**

Realizamos nuestro trabajo con profesionalismo, competencia y dedicación, buscando la excelencia en cada acción.

Nos adaptamos a las necesidades y expectativas de las personas a las que servimos, ofreciendo servicios de alta calidad.

- **Confidencialidad y Privacidad Garantizada:**

Protegemos la privacidad y confidencialidad de la información personal de todas las personas con las que interactuamos.

Mantenemos la reserva sobre la información sensible y garantizamos su uso responsable.

# Principios de actuación para nuestros grupos de interés

## CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

Todos las personas empleadas velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por la Fundación en sus relaciones contractuales con terceros.

## DESARROLLO PROFESIONAL

### Política de información

Todos las personas trabajadoras serán informadas y aceptarán los principios y criterios en que la Fundación basa su desarrollo profesional, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la Empresa.

### Compromiso con la formación

Cada persona trabajadora deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que la Fundación pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la entidad dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

### Promoción profesional

La promoción interna en la Fundación está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos las personas trabajadoras serán informadas de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

### **Conciliación de vida familiar y profesional**

El equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar se obtiene mediante una política de recursos humanos que genere medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso con la Fundación con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

### **Profesionalidad en el trabajo**

Las personas trabajadoras de la Fundación actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean, en cada caso, las pertinentes.

### **Estilo de dirección de los mandos y directivos de la Fundación**

Las atribuciones de competencias directivas, en todos los niveles de nuestra entidad implicará, también, la asunción de las responsabilidades derivadas de la toma de decisiones.

El ejercicio del mando será también escuela de formación, ejercicio de evaluación constante, estímulo del talento y cauce de desarrollo profesional de nuestros empleados, mediante el diseño de planes de carrera y de sucesión de puestos directivos.

El personal directivo y mandos de la Fundación son responsables de la motivación y comunicación entre los miembros de sus equipos, fomentando para ello un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.

### **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades**

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todas las personas trabajadoras sean tratadas con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todas las personas empleadas de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

### **Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso**

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

En este sentido, la Fundación ha implantado políticas que reflejan su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso en el ámbito de su Organización.



## USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS EMPRESARIALES

La Fundación pone a disposición de sus personas trabajadoras los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Todas las personas que trabajan en nuestra entidad se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

## CONFLICTOS DE INTERÉS, OPORTUNIDADES Y OTRAS ACTIVIDADES

Las personas empleadas de la Fundación están obligadas a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos —o personas a ellos vinculados— y la Empresa.

## Confidencialidad de la información

Todas las personas trabajadoras de la Fundación están obligadas a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo -ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter— y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.

Aquellos que, por razón de sus altas responsabilidades, tengan acceso a información especialmente sensible podrán ser exigidos por la Compañía para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo.

## PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El derecho de usar o explotar, en forma industrial o comercial, cualesquiera innovaciones o invenciones que produzcan, en el ejercicio de su actividad laboral, las personas trabajadoras de la Fundación, y que den lugar a marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc., pertenecerán a la Fundación, quien los protegerá en los términos establecidos por la ley.

## CALIDAD DE SERVICIOS

La satisfacción de nuestros beneficiarios por los servicios prestados por nuestras empresas se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad.

Todos las personas empleadas deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los beneficiarios radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, la Fundación pone a disposición de sus plantillas los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

## RELACIÓN CON PROVEEDORES

Las personas trabajadoras deberán cumplir y respetar la normativa interna de la Compañía a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios.

La Fundación pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus plantillas influyan decisivamente en todos los procesos.

La Fundación, basándose en su programa de compras responsables, realiza una evaluación continuada de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad, de seguridad laboral y de protección de datos.



FUNDACIÓN  
*Smile*  
ALTAVISTA

## TRANSPARENCIA Y CREACIÓN DE VALOR

Los derechos de los patronos frente a la Fundación están garantizados por el estricto cumplimiento por sus administradores de toda la normativa vigente y, en especial, por la de carácter societario.

La misión fundamental de los administradores sociales se encaminará a la creación de valor en beneficio de los accionistas.

La Fundación Altavista manifiesta su compromiso con los **principios de la responsabilidad social corporativa**, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico.

Uno de los principales valores y principios del proyecto empresarial de la entidad es velar por la integración social de colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo, la integración laboral de las personas con discapacidad y grupos en riesgo de exclusión social.

Forman parte del conjunto de acciones que integran el concepto de responsabilidad social corporativa tanto los principios relativos a la formación a los empleados como los relativos a la conciliación de la vida laboral y familiar.



WHO How  
WHEN ? ← WHAT  
WHERE WHY

FUNDACIÓN ALTAVISTA

Avenida Blas Infante 1, Edif. Altavista, Mod. 304 y 305, 41940 - Tomares (Sevilla)  
Datos Registrales e Inscripción Nº Registro 2101-Registro Estatal de Fundaciones.

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de datos y Garantías de los Derechos Digitales y al RGPD 679/2016 de 27 de Abril, del parlamento Europeo.



## PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

La Fundación pone a disposición de su plantilla, a través del presente procedimiento, un canal que permite comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el código ético.

Cualquier persona trabajadora de la entidad o persona de un grupo de interés podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del código ético en la Fundación o en sus personas empleadas.

Este procedimiento garantiza que quede preservada la identidad de la persona que comunique una actuación anómala.

## DECÁLOGO DE LA FUNDACIÓN ALTAVISTA

1. Priorizar la dignidad: Cada persona merece ser tratada con respeto y consideración.
2. Promover la inclusión: Trabajamos para construir una sociedad donde todos tengan las mismas oportunidades.
3. Actuar con integridad: La honestidad y la transparencia guían nuestras acciones.
4. Buscar la excelencia: Nos esforzamos por ofrecer servicios de la más alta calidad.
5. Garantizar la confidencialidad: Protegemos la privacidad de quienes confían en nosotros.
6. Empoderar a las personas: Fomentamos la autonomía y la participación activa.
7. Colaborar con otros: Trabajamos en red para maximizar nuestro impacto.
8. Gestionar con responsabilidad: Utilizamos los recursos de manera eficiente y transparente.
9. Cumplir con la ley: Respetamos y acatamos las normativas vigentes.
10. Aprender y mejorar continuamente: Nos adaptamos y evolucionamos para responder a las necesidades cambiantes.



FUNDACIÓN  
*Smile*  
ALTAVISTA

## APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente texto del Código Ético es el actualmente vigente. El Patronato aprobó su última modificación en fecha ..... de Abril de 2025.



FUNDACIÓN ALTAVISTA

Avenida Blas Infante 1, Edf. Altavista, Mod. 304 y 305, 41940 - Tomares (Sevilla)  
Datos Registrales e Inscripción Nº Registro 2101-Registro Estatal de Fundaciones.

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de datos y Garantías de los Derechos Digitales y al RGPD 679/2016 de 27 de Abril, del parlamento Europeo.



FUNDACIÓN  

---

Smile  
ALTAVISTA

[www.fundacionaltavista.org](http://www.fundacionaltavista.org)





FUNDACIÓN  
*Smile*  
ALTAVISTA

# CÓDIGO CONDUCTA





# FUNDACIÓN

---

# ALTAVISTA

*Smile*

- 1) La fe en la iniciativa privada, en cuanto motor de la economía y fuente de la prosperidad colectiva.
- 2) El respeto a la legalidad vigente.
- 3) La sensibilidad hacia las carencias sociales y la actuación basada en criterios de ética profesional, pauta de nuestro comportamiento.
- 4) La permanente atención a las demandas de servicios que la sociedad reclame, eje fundamental de nuestro proyecto empresarial.
- 5) La satisfacción de nuestros beneficiarios, con la calidad comprometida, objetivo prioritario de nuestra oferta de servicios y legítima justificación del beneficio empresarial.
- 6) La vocación de innovación creativa y de liderazgo, rasgos característicos de nuestra cultura.
- 7) El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos, bases de nuestro proyecto económico y garantía de su continuidad.
- 8) La corresponsabilidad en la gestión y la ordenada delegación de funciones, bases de nuestro estilo de dirección.
- 9) La formación y desarrollo de nuestras personas trabajadoras; las políticas activas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y el respeto al principio de igualdad, pilares de nuestra política de Recursos Humanos.
- 10) El respeto al medio ambiente y la aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, marco para el desarrollo de todas nuestras actividades.